



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

**BUIN, 20 MAR 2018**

**DECRETO ALC. N° 705 / VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Ítalo Pérez Galaz, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa "Registro Social de Hogares", Decreto ALC. N° 689 (09/03/2017).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Fondos de Terceros 114.05.96.018.003 - Registro Social de Hogares.

4.- Las Solicitudes de Contratación A Honorarios N° 129, 137 y 158 del mes de Enero de 2018, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan a continuación por prestación de servicios en el Programa denominado Registro Social de Hogares.

5.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas que se indican por prestación de servicios de Atención de casos y Orientación al usuario, y Ejecución de Encuestaje, en el marco del Programa denominado Registro Social de Hogares, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Ann Margarett Catalán Meza		588.584.-	01/01/2018	28/02/2018
2	Karla Evelyn Cisternas Toro		588.584.-	01/01/2018	28/02/2018
3	María Elena Seguel Chávez		235.433.-	01/01/2018	28/02/2018

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros 114.05.96.018.003 – Registro Social de Hogares.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

IPG/GMG/JFF/IVR/ams/cmt  
Distribución

- Secretaría Municipal  
- Recursos Humanos

**ITALO PEREZ GALAZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por orden del Señor Alcalde**